



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
26 de enero de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

37º período de sesiones

Acta resumida de la 762ª sesión (Sala A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 18 de enero de 2007, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero combinados de la India (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Šimonović, la Sra. Gabr, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de la India (continuación)
(CEDAW/C/IND/2-3, CEDAW/C/IND/Q/3 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la India toman asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 10 a 14

2. **La Sra. Pimentel** solicita más información sobre los planes y programas concretos dirigidos a mejorar la situación de las mujeres de grupos marginales y desfavorecidos, en particular su acceso a la educación más allá de la enseñanza primaria. También pregunta qué medidas legislativas se han adoptado para aplicar la Enmienda 86ª de la Constitución, que dispone la educación obligatoria y gratuita de todos los niños entre los 6 y los 14 años de edad.

3. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta qué poderes tiene el Gobierno central en las esferas que, como la educación, son competencia de los estados. Cuando los estados no están cumpliendo satisfactoriamente su cometido —como demuestra la persistencia de diferencias de los niveles de educación entre unas partes y otras del país— es necesario que el Gobierno central intervenga de alguna manera. Observa que el presupuesto de educación del Gobierno sigue por debajo del nivel del 6% del producto interno bruto al que se comprometió en Beijing. Además, las cifras sobre educación son una mezcla de datos absolutos y relativos o porcentuales, lo impide hacerse una idea clara de cuál es la situación y de lo que se está haciendo. Cabe esperar que los datos que se aporten en el próximo informe sean comparables, de manera que puedan discernirse las proporciones relativas y las tendencias. Tampoco se desprende claramente del informe si la inversión en educación procede exclusivamente de fondos públicos o abarca también inversiones privadas. Señala que uno de los peligros de

la privatización es el de que la enseñanza pública se convierta en la enseñanza de los pobres.

4. **El Sr. Flinterman** pregunta cómo ha afectado a las niñas de los grupos minoritarios la privatización de la enseñanza. El Comité ha recibido un informe sobre la situación social y educativa de los musulmanes, preparado después de los disturbios de Gujarat. En el informe se muestra que la pobreza y otros factores socioeconómicos contribuyen más que el conservadurismo religioso a dificultar la escolarización y el progreso entre los musulmanes. Pregunta si el Gobierno ha adoptado medidas como consecuencia de esas constataciones. Puesto que las tasas de alfabetización de mujeres y hombres parecen haber mejorado en el decenio de 1990, solicita información sobre el decenio en curso, así como las asignaciones presupuestarias para la reducción del analfabetismo, especialmente entre mujeres y niñas.

5. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, dice que la educación y la eliminación de los estereotipos son instrumentos poderosos para promover la integración social de las minorías y de los grupos desfavorecidos. Exhorta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos por aumentar la inversión en educación.

6. **La Sra. Swarup** (India) dice que se ha preparado y distribuido a los estados un proyecto de ley modelo sobre la mejora del acceso a la educación. Durante el proceso de examen, el Gobierno central, en colaboración con los estados, ha establecido e impulsado programas tendentes a mejorar ese acceso. En las zonas rurales la tasa de escolarización en la enseñanza primaria y primaria superior es de más del 85%, y se ha reducido drásticamente el número de niños no escolarizados.

7. El 90% de los niños musulmanes están escolarizados, y entre los que no lo están la proporción de niñas no es superior a la mitad. La mejora de la educación para los grupos desfavorecidos es un objetivo prioritario, y se reserva un número determinado de plazas escolares para las minorías étnicas. Las diferencias entre niños y niñas en lo que se refiere a la educación se están reduciendo en toda la India, especialmente entre los grupos minoritarios, y la tasa de abandono escolar está disminuyendo más rápidamente entre las niñas que entre los niños. Los padres se resisten en muchos casos a permitir que sus hijas caminen largas distancias para acudir a la escuela,

por lo que el Gobierno está tratando de construir escuelas más cercanas. El Gobierno centró inicialmente los esfuerzos en la enseñanza primaria, ampliando la base de servicios disponibles y mejorando el acceso a ellos; está trabajando ahora en la transición a niveles educativos superiores.

8. En cuanto a la financiación de la enseñanza, señala que el actual nivel de gasto en educación no comprende los fondos obtenidos por medio de la tasa del 2% recaudada con ese fin. Respecto de la privatización, señala que el 85% de la matrícula corresponde a las escuelas públicas, en las que se aplican estrictos controles de calidad. Más de 40 millones de profesores han participado en programas de formación y readiestramiento. El Gobierno central y los estatales trabajan activamente en estrecha colaboración con la sociedad civil en la revisión y renovación de los planes de estudio con el fin de promover la integración social e introducir un enfoque basado en los derechos.

9. **La Sra. Dairiam** pregunta, en relación con el artículo 11, qué se está haciendo para controlar los efectos negativos de las industrias en gran escala, que están haciéndose con el control de los recursos productivos y desplazando a los pobres y desfavorecidos, con el fin de evitar la ulterior marginalización de éstos. También solicita más información sobre la legislación contra el acoso sexual, en particular en el lugar de trabajo. Debería consultarse a las asociaciones de mujeres y solicitar sus recomendaciones al respecto. Solicita información sobre los programas e inversiones planeados para hacer frente a la situación de extrema precariedad económica de los estados nortorientales del país y sobre los plazos previstos para la promulgación de legislación tendiente a proteger a los trabajadores del sector no estructurado, entre los que hay una proporción muy elevada de mujeres. Por último, solicita más información sobre los programas tendientes a mejorar el acceso a la educación en las zonas urbanas, en las que está más extendido el trabajo infantil.

10. **La Sra. Singh** (India) confirma que sigue adelante la tramitación del proyecto de ley relativo al acoso sexual en el lugar de trabajo, y añade que se ha consultado a diversas organizaciones, incluidas asociaciones de mujeres, y una de las recomendaciones formuladas es la de que el proyecto de ley debería aplicarse también al sector no estructurado. El texto del proyecto de ley se publicará en un sitio en la web para

que el público pueda formular observaciones al respecto. Una cuestión importante que se plantea es la de en qué medida deben ser de dominio público y accesibles para cualquier persona interesada las denuncias de acoso sexual.

11. En cuanto a la cuestión de los microcréditos, recuerda que en el marco del anterior movimiento cooperativo las finalidades para las que podían solicitarse créditos estaban reguladas en gran medida por el Gobierno. En la actualidad, con el sistema de grupos de autoayuda, las mujeres se reúnen regularmente en grupos de 10 a 20 para aprender a gestionar un pequeño negocio. Conviene, por último, en que la cuestión del alivio de la pobreza a nivel nacional es una cuestión completamente diferente, que requiere un conjunto diferente de aportaciones.

12. **El Sr. S. K. Srivastava** (India), respondiendo a la pregunta relativa a los estados nortorientales, explica que se consideran como región de atención especial y que muchos de los planes patrocinados por el Gobierno central están también financiados íntegramente por éste. Buena parte de las actividades de fomento de la capacidad y formación técnica que se realizan en la región están destinadas a las mujeres. Todavía no es posible indicar con seguridad durante cuánto tiempo será necesario seguir prestando ayuda económica sustancial a esa región.

13. Respecto del trabajo infantil, explica que, según el censo de 2001, trabajan en la India alrededor de 12 millones de niños, de los que 1,2 millones lo hacen en actividades peligrosas. El Gobierno ha establecido y seguirá estableciendo escuelas especiales para estos últimos y planea abrir escuelas residenciales para niños que trabajan en centros urbanos y proporcionarles formación profesional.

14. En lo referente a las mujeres trabajadoras, en general de zonas rurales, que han sido desplazadas por el surgimiento de grandes industrias, dice que el Gobierno está centrando sus esfuerzos en proporcionarles formación profesional, pues está convencido de que esos conocimientos, unidos al aumento de las tasas de alfabetización, contribuirán considerablemente a aumentar la participación de las mujeres en el empleo.

15. Por último, hablando, en relación con el párrafo 233 del informe, de los plazos de tramitación del proyecto de ley de seguridad social, dice que se espera que se realice en breve un anuncio sobre la cuestión. Se

han celebrado intensas consultas interministeriales centradas en cuestiones tales como las consecuencias financieras de proporcionar seguridad social para más de 370 millones de personas, la posible conveniencia de limitar la cobertura a los trabajadores agrícolas, o incluso a los trabajadores agrícolas que vivan por debajo del umbral de la pobreza, y las bases jurídicas por las habrá de regirse la administración del sistema.

16. **La Sra. Dairiam** manifiesta preocupación por las elevadas tasas de mortalidad materna, la principal causa de muerte entre las mujeres. En números absolutos, la India registra el número más elevado de defunciones maternas del mundo —130.000 anuales. Según otras fuentes, la cifra es todavía mayor. Por consiguiente, es necesario examinar los diversos factores que contribuyen a esa situación, entre los que se cuentan, en su opinión, los abortos ilegales que se practican cada año, cuyo número se sitúa entre 4 y 6 millones. Pregunta si se dispone de datos sobre en qué medida contribuyen los abortos ilegales al problema de la mortalidad materna, y si se está examinando adecuadamente ese aspecto.

17. Otro factor que agrava la situación es el limitado acceso a anticonceptivos. Tiene entendido que en algunos estados el suministro de anticonceptivos se vincula, por ejemplo, a determinadas prestaciones públicas. Pregunta si es cierta esa información y, en tal caso, qué planes tiene el Gobierno para corregir la situación. Otros factores que influyen negativamente en la salud materna son la elevada incidencia de enfermedades infecciosas transmitidas por el agua y los alimentos, la carencia de alimentos y el deficiente saneamiento. Pregunta qué planes tiene el Gobierno para hacer frente a esos factores.

18. Tiene entendido que el gasto público en salud pública está disminuyendo al tiempo que aumenta el gasto en servicios de atención de salud privados. Puesto que ello tendría consecuencias muy graves para el acceso de las mujeres a servicios de salud, pregunta cómo se propone el Gobierno rectificar esa situación.

19. **La Sra. Simms** dice que la discriminación contra determinados grupos de personas está profundamente enraizada en la historia. Incluso las mujeres que ocupan actualmente posiciones de poder tienen que reconocer que ellas también se han beneficiado de la discriminación ejercida contra otros grupos de mujeres. Por consiguiente, todas las mujeres dirigentes deben insistir en que la discriminación estructural tiene que

eliminarse en forma muy estructurada. Las mujeres no pueden esperar a que ocurran los cambios, sino que tienen que contribuir activamente a impulsarlos.

20. **La Sra. Shin** subraya la necesidad de abordar específicamente la situación de las mujeres de las zonas rurales de la India, que en muchos casos se ven desplazadas como consecuencia de proyectos de desarrollo en gran escala. Además, aunque en el marco de las reformas agrarias se han redistribuido excedentes de tierras entre grupos tribales, las tierras en cuestión eran por lo general yermos no aptos para el cultivo. Agradecería que se aportara más información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para prestar asistencia a las mujeres rurales y tribales, y, a ese respecto, señala particularmente a la atención de los miembros del Comité el apartado a) del párrafo 2) del artículo 14 de la Convención, en el que se exhorta a los Estados Partes a que aseguren a las mujeres rurales el derecho a participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.

21. El sistema de microcréditos en el marco de grupos de autoayuda descrito en el informe funciona sobre la base de préstamos rotatorios: los participantes han de ahorrar una cierta cantidad de dinero para que se les conceda acceso al crédito; las mujeres más pobres del país quedan excluidas de ese sistema. Las principales beneficiarias parecen ser en última instancia las instituciones crediticias. El Estado parte debería introducir programas de fomento de la capacidad y de alfabetización adicionales para mujeres emprendedoras y diversificar los mecanismos para su financiación. Podrían utilizarse para ese fin los fondos destinados a promover el adelanto de la mujer en el marco del plan del componente relativo a la mujer.

22. **La Sra. Coker-Appiah** recuerda que cerca del 70% de la población femenina de la India vive en zonas rurales. Aunque el Gobierno ha adoptado diversas políticas y programas para aliviar la pobreza, son necesarios ulteriores esfuerzos para asegurarse de que esas políticas y programas tengan en cuenta las múltiples formas de discriminación que padecen las mujeres rurales. A ese respecto, agradecería que se facilitaran datos adicionales, desglosados por casta, tribu y religión, sobre la situación de las mujeres rurales.

23. Tras observar que una proporción importante de los recursos naturales de la India, así como de sus bosques, se encuentra en distritos tribales, manifiesta

su preocupación por la posibilidad de que se dé precedencia a intereses comerciales frente a los derechos de los habitantes de esas zonas. Pregunta, por consiguiente, si se ha aprobado ya el proyecto de política nacional sobre los grupos tribales mencionado en la página 40 de la versión inglesa de las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/IND/Q/3/Add.1), y, en caso afirmativo, cómo se propone el Gobierno supervisar su aplicación.

24. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, recuerda anteriores observaciones del Estado parte sobre los efectos de la globalización en las comunidades rurales y la cuestión conexas del acceso de las mujeres rurales al microcrédito. En su propio país, Egipto, las mujeres han demostrado que pueden utilizar ese crédito eficazmente y devolverlo a los prestamistas. En la India, sin embargo, son más los hombres que las mujeres que se benefician de iniciativas de microfinanciación, y son necesarios ulteriores esfuerzos para conseguir que las mujeres gocen de igualdad de derechos en esa esfera. A ese respecto, cabe preguntarse por qué no ha adoptado el Gobierno medidas para prestar asistencia financiera a las mujeres más pobres.

25. **La Sra. Singh** (India), respondiendo a las preguntas formuladas, conviene en que es preciso realizar ulteriores esfuerzos para proteger la salud de las mujeres. Aunque las tasas de mortalidad materna han disminuido considerablemente, es mucho lo que queda por hacer. En el 11º plan quinquenal se formulan diversas propuestas destinadas a intervenir en determinadas esferas de interés y centradas, en particular, en la necesidad de conseguir que los servicios de atención de la salud sean accesibles y de fácil utilización por las mujeres y se basen en un enfoque de ciclo vital; la importancia de considerar la violencia contra la mujer como una cuestión de salud pública; y la necesidad de asignar recursos suficientes para actividades de capacitación. El plan contiene asimismo una serie de recomendaciones sobre la atención de la salud reproductiva, la prevención del VIH/SIDA, y la situación de las mujeres y niños desplazados dentro del país. No dispone de datos sobre el número de abortos ilegales practicados en la India. No obstante, se están realizando esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de técnicas de diagnóstico prenatal (prohibición de la selección del sexo de los hijos).

26. La India está afrontando actualmente el doble reto de la globalización y la liberalización, que, aunque necesarias para sustentar el crecimiento económico, tienen consecuencias negativas para sectores vulnerables de la población. Conviene examinar atentamente la relación de esos fenómenos con las situaciones de desplazamiento. Con el fin de que las mujeres rurales y tribales puedan ejercer sus derechos sobre la tierra, el Gobierno viene expidiendo *pattas* (títulos) conjuntos a ambos cónyuges. También ha prohibido la transferencia de tierras cedidas y heredadas de poblaciones tribales a poblaciones no tribales, y accedido a devolver tierras enajenadas a los pueblos tribales.

27. Volviendo a la cuestión de los microcréditos, dice que existe una conciencia creciente de la necesidad de prestar asistencia a las mujeres que no tienen acceso a ese sistema, y se están realizando esfuerzos por garantizar que el adelanto y el empoderamiento de la mujer tengan precedencia sobre otras consideraciones.

28. **El Sr. Khanna** (India) dice que desde 1993 está prohibido emplear a recogedores de excrementos y construir letrinas secas. Con el fin de erradicar la práctica de la recogida manual de excrementos, el Gobierno ha introducido diversas medidas tendentes a la conversión de las letrinas secas en letrinas con descarga de agua. Además, se han establecido programas para proporcionar empleo alternativo a las personas que se dedicaban a la recogida de excrementos.

29. Mientras que las poblaciones tribales suelen vivir en zonas remotas del país, los dalit están repartidos por todos los pueblos y ciudades, por lo que no son más vulnerables que otros grupos a situaciones de desplazamiento. Un comité gubernamental presidido por el Secretario del Ministerio de Justicia Social y Empoderamiento se encarga de supervisar los programas de socorro y rehabilitación para comunidades desplazadas.

30. El Gobierno ha formulado una política nacional para personas con discapacidad, y la India firmará en breve la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por último, en la política nacional para las personas de edad se presta la debida atención a los derechos de las mujeres de edad, y en la actualidad se está considerando la posibilidad de promulgar legislación para proteger esos derechos.

Artículos 15 y 16

31. **La Sra. Coker-Appiah** dice que los derechos de las mujeres se han sacrificado tradicionalmente en aras de las instituciones del matrimonio y la familia, pero los gobiernos y las organizaciones internacionales intervienen en medida creciente en la esfera privada para proteger los derechos de las mujeres. Lamentablemente, no parece que el Gobierno de la India esté dispuesto a seguir ese ejemplo, pues, según el párrafo 329 del informe, siguen celebrándose matrimonios de menores en muchas partes del país, a pesar de que, salvo en la legislación musulmana, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años para las mujeres y de 21 para los hombres. Se pregunta si el Gobierno está dispuesto a considerar la posibilidad de modificar la Ley de restricción del matrimonio de niños de manera que se puedan anular los matrimonios en vez de limitarse a castigar a los infractores. A ese respecto, insta al Gobierno a que reconsidere sus reservas a los artículos 5 a 16 de la Convención.

32. **La Sra. Halperin-Kaddari** observa que, puesto que en la Ley especial sobre el matrimonio no se reconoce el concepto de comunidad de bienes, las mujeres que se divorcian no pueden obtener la parte que les corresponde de las propiedades adquiridas durante el matrimonio o activos futuros, como pensiones, sino que se ven obligadas a depender de la pensión alimenticia o subsidio de manutención. Pregunta qué impide al Gobierno promulgar leyes seculares para mejorar la situación y por qué no está tipificada como delito la violación dentro del matrimonio.

33. En relación con la reforma interna, pregunta acerca del papel de la Junta sobre las leyes relativas al estatuto personal de los musulmanes de toda la India y señala que, aunque se propone (párr. 5 del informe) que se considere un pecado grave pronunciar el “triple talaq” sin razón suficiente, el Gobierno podría, sin rebasar el marco de las leyes relativas al estatuto personal, ir más allá y declararlo un delito punible. En cuanto al registro de los matrimonios, considera que el Estado podría diferenciar entre la validez religiosa del matrimonio y la responsabilidad administrativa de su registro, con el fin de vigilar los casos de matrimonios entre menores y matrimonios polígamos. Menciona asimismo la falta de datos sobre la edad de celebración de los matrimonios y otros aspectos.

34. **El Sr. Vahnavati** (India) dice que la posibilidad de anular los matrimonios entre menores en vez de castigar a los infractores plantea una cuestión delicada, pues hay que evitar penalizar a los hijos nacidos de esos matrimonios declarándolos ilegítimos. En cuanto a la comunidad de bienes, señala que los tribunales de familia están adoptando un enfoque más proactivo, pues, además de imponer pensiones alimenticias y subsidios de manutención, reconocen el concepto de hogar conyugal.

35. La Junta sobre las leyes relativas al estatuto personal de los musulmanes de toda la India tiene funciones de asesoramiento. Existen muchas opiniones diferentes respecto de la Ley relativa al estatuto personal de los musulmanes de la India; en virtud de la nueva ley, las mujeres musulmanas divorciadas tienen derecho a recibir una pensión alimenticia que les permita mantener el nivel de vida del que gozaban durante el matrimonio. En cuanto al registro de los matrimonios, señala que el Tribunal Supremo ha dictaminado que cada estado debe promulgar normas obligatorias después de someterlas a escrutinio público.

36. **La Sra. Pimentel** encomia al Gobierno por todas las mejoras introducidas en la esfera de la educación, en particular en la enseñanza primaria, pero solicita más información sobre el acceso de las mujeres marginadas a la enseñanza superior.

37. **El Sr. Flinterman** reitera la preocupación del Comité por la inmunidad de la que gozan las fuerzas armadas en casos de violaciones de los derechos de las mujeres. Aunque al parecer se estableció un comité para examinar la cuestión, no se ha facilitado información alguna al respecto.

38. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si se dispone de datos sobre los resultados de las actuaciones del Gobierno en la esfera de la educación. Pese a lo estipulado en la Constitución, se plantea un conflicto entre el derecho a la libertad de religión, por una parte, y el derecho de las mujeres a gozar de los mismos derechos humanos que los hombres, por la otra. Exhorta al Gobierno a buscar formas de entablar un debate y un diálogo para promover los derechos de las mujeres.

39. **La Sra. Shin** pregunta si el Gobierno está dispuesto a escuchar las voces de las mujeres rurales y tribales y a tener en cuenta en sus políticas los intereses de esas mujeres. Señala que el porcentaje de población con discapacidad que se indica en el párrafo

117 del informe parece más bien bajo. Por lo general, la proporción se sitúa entre 5 y 10%. Por último, sugiere la conveniencia de que en el próximo informe se recojan las aportaciones de ONG de mujeres y de que se organice en la India un foro con el fin de sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones tratadas en el actual período de sesiones.

40. **La Sra. Halperin-Kaddari** pregunta por qué en la respuesta a su pregunta relativa a la Ley especial sobre el matrimonio y a las preocupaciones del Comité sobre los disturbios de Gujarat y las violaciones de los derechos humanos sólo se hace referencia a decisiones del Tribunal Supremo y no a iniciativas legislativas concretas del Gobierno.

41. **La Sra. Dairiam** pregunta por qué las perspectivas de lograr el objetivo del registro obligatorio de los matrimonios parecen menos alentadoras atendiendo a las respuestas facilitadas por los miembros de la delegación que según la información contenida en el párrafo 9 del informe.

42. **La Sra. Singh** (India), respondiendo a la pregunta relativa a la inmunidad de las fuerzas militares, dice que es cierto que se estableció un comité para examinar la cuestión, pero sus recomendaciones no son de dominio público.

43. En cuanto a las aportaciones de ONG de mujeres y otras partes, señala que se ha expuesto durante dos meses un borrador del informe en una página en la web para que los interesados pudieran aportar sugerencias; se seguirá el mismo procedimiento con el próximo informe.

44. **La Sra. Swarup** (India), refiriéndose a la pregunta planteada por la Sra. Pimentel, aporta algunos datos sobre la tasa de matriculación de las niñas en general y de las de grupos marginales en particular, añadiendo que la mayoría de los estados han establecido la gratuidad total de la enseñanza para las niñas hasta la escuela secundaria superior. Además, se ofrecen becas a las niñas y muchachas de grupos marginales para continuar su educación a niveles superiores. No obstante, subraya la necesidad de aumentar la matrícula femenina en la enseñanza primaria y secundaria para que aumente también el número de mujeres que acceden a la enseñanza superior.

45. **El Sr. Vahnavati** (India) dice que no hay razón para el desaliento en lo que respecta al objetivo de lograr el registro de todos los matrimonios, porque el Tribunal Supremo ya ha emitido una resolución al respecto, y esas resoluciones siempre agilizan el proceso de aplicación. El Tribunal Supremo desempeña un papel extraordinariamente importante en la India, porque está facultado para emitir resoluciones sobre cualquier asunto con fines de justicia sustantiva, y el Gobierno siempre acata y aplica esas resoluciones.

46. **La Presidenta** dice que considera muy alentadores los avances de los derechos de la mujer en la India, e insta a la delegación a que informe a su regreso al Parlamento y a la opinión pública sobre los resultados de las sesiones del Comité.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.